

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA, 16 de junio de 2026.****VISTO:**

El Expediente N° 18504/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Ana SILVEYRA BUTELER, desde el día TREINTA Y UNO (31) de julio al VEINTIUNO (21) de diciembre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, la reglamentación vigente de Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, Ordenanza N° 18/2018-C.S., en lo que respecta a la realización de Actividades de Intercambio en Universidades o Instituciones en el extranjero o en el territorio nacional, sólo contempla las realizadas en universidades o instituciones de educación superior gestionados por Rectorado o por convenios de las Unidades Académicas.

Que el pedido realizado por la estudiante SILVEYRA BUTELER es para realizar una pasantía laboral en Fayard Winemaking (Napa, California), por lo que constituye una experiencia laboral o práctica profesional en una empresa privada, no en un programa de movilidad académica en una universidad o institución educativa extranjera.

Que atento a ello, no corresponde autorizar lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- No otorgar la licencia solicitada por la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Ana SILVEYRA BUTELER (DNI N° 44.757.197 – Legajo N° 1007807), ya que el presente pedido no está contemplado en la normativa vigente, Ordenanza N° 18/2018-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Sugerir a la estudiante SILVEYRA BUTELER, que, la opción disponible es gestionar sus inasistencias directamente con los docentes de las materias afectadas y explicarles la situación para solicitar alternativas en caso de que haya evaluaciones programadas, dependiendo la respuesta exclusivamente de cada cátedra, según las normativas específicas o reglamentos internos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPIN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 466/2026 _ _ _ _
MDR.